

DIVISIÓN JURÍDICA



17 **APRUEBA REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROYECTO "TABLET PARA EDUCACIÓN INICIAL EN NT1, NT2 Y 1º BÁSICO. AÑOS 2016-2017" EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFORMÁTICA EDUCATIVA EN ESCUELAS Y LICEOS, ENLACES".**

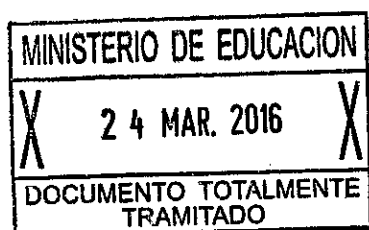
Solicitud N° **1404**

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

1574 24.03.2016

SANTIAGO:

CONSIDERANDO:



- 1° Que, el Programa Informática Educativa en las Escuelas y Liceos, en adelante Enlaces, tendrá como propósito generar en los establecimientos educacionales subvencionados la capacidad para gestionar proyectos de desarrollo educativo, mediante el aporte de equipamiento computacional, capacitación, asistencia técnica y materiales focalizados en función de las necesidades de los distintos tipos de establecimientos educacionales.
- 2° Que, la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 386, Glosa 05 y en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 11, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 026, Glosa 05, consigna recursos para el programa "Informática Educativa en Escuelas y Liceos".
- 3° Que, la Glosa 05 referida, contempla recursos para la adquisición de la configuración computacional (equipamiento, programa e insumos computacionales), mobiliario, asistencia técnica y capacitación, tanto para los establecimientos educacionales regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación, de 1998, y el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, como para las instituciones que realizan la asistencia técnica.
- 4° Que, dicha glosa, incluye el financiamiento para la renovación y/o ampliación de recursos informáticos, con el objeto de potenciar el uso e incorporación de manera permanente de las tecnologías de la información y comunicación. Teniendo en cuenta lo anterior, y que la oferta de recursos de tecnologías de información y comunicación -TIC, tanto hardware como software, es cada día más amplia y variada, surge la necesidad de diseñar e implementar proyectos pedagógicos que impacten en el proceso educativo, a través de la incorporación de nuevas tecnologías y recursos educativos.

- 5.- Que, en este contexto, este proyecto se focaliza en establecimientos municipales, siendo fundamental propiciar una articulación y continuidad didáctica y pedagógica en los primeros años de educación escolar, esto es, a partir de los niveles de educación parvularia y primera año de educación básica.
- 6.- Que, considerando lo anterior, durante los años 2014 y 2015 se realizó la primera y segunda convocatoria del proyecto "tablet para educación inicial en NT1, NT2 y 1° básico", seleccionando a 466 y a 1000 establecimientos respectivamente. Este año se busca realizar un nuevo llamado, y poder seleccionar a 466 establecimientos municipales.
- 7.- Es por lo ya señalado, que por medio del presente acto administrativo, este Ministerio invita a postular para el año 2016 y 2017 a los establecimientos educacionales regidos por el DFL N° 2, de 1998, en el proyecto "tablet para educación inicial en NT1, NT2 y 1° básico".

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público año 2016; en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los Decretos N°s 209, de 1995, 216, de 1996, 171 de 2003, y 101 de 2006, todos del Ministerio de Educación; en el Memorándum N°05/0020, de fecha 01 de febrero de 2016, del Coordinador Nacional de Enlaces, y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase los requisitos y procedimientos para la convocatoria al proyecto "tablet para educación inicial en NT1, NT2 y 1° básico", cuyo texto es el siguiente:

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS "TABLET PARA EDUCACIÓN INICIAL EN NT1, NT2 Y 1° BÁSICO"

ENLACES, Centro de Educación y Tecnología

Ministerio de Educación

2016 - 2017

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Desde la Informática Educativa

El Ministerio de Educación (MINEDUC), a través del Programa Enlaces, Centro de Educación y Tecnología (CET), tiene como misión "Integrar las TIC en el

sistema escolar para lograr el mejoramiento de los aprendizajes y el desarrollo de competencias digitales en los diferentes actores".

Teniendo en cuenta lo anterior, y que la oferta de recursos de tecnologías de información y comunicación – TIC, tanto hardware como software, es cada día más amplia y variada, surge la necesidad de diseñar e implementar proyectos pedagógicos que impacten en el proceso educativo, a través de la incorporación de nuevas tecnologías y recursos educativos.

1.2 Desde Educación Parvularia

En tal contexto, durante el año 2012 surge la idea de implementar el proyecto "Piloto Tablet para Educación Parvularia", considerado como una oportunidad para conocer la implicancia de dichos dispositivos en Educación Parvularia, primer y segundo nivel de transición, y con el objeto de promover los aprendizajes esperados, emanados de las Bases Curriculares de Educación Parvularia y el desarrollo de habilidades en las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

A través del proyecto "Piloto Tablet para Educación Parvularia", se validó una estrategia del uso de tablet y recursos educativos digitales, diseñada especialmente para apoyar las experiencias de aprendizaje de los párvulos en el núcleo de las relaciones lógico-matemática y cuantificación en el primer y segundo nivel de transición de Educación Parvularia.

Entre los principales resultados del proyecto, se puede mencionar: la estrategia didáctica propuesta por el piloto, basada en estaciones de aprendizaje; la pertinencia del curso de formación entregado a las educadoras de párvulos y técnicos en párvulos participantes; y por último, la correcta resolución de desafíos y actividades por parte de los párvulos.

1.3 Desde la Educación Básica

Tomando en cuenta los cambios y avances tecnológicos que ha experimentado la sociedad chilena, es que las profesoras y profesores se han visto desafiados a integrar en su práctica nuevas directrices que apunten al desarrollo del pensamiento y dominio de destrezas, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el mundo actual.

Considerando esta realidad y la experiencia del piloto "Tablet para Educación Parvularia", es que a partir del año 2014, se integra la Educación Básica, a través del proyecto "Piloto Tablet para 1º Básico", con el propósito de acortar la brecha digital y contribuir a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de las matemáticas.

El resultado del proyecto "Piloto Tablet para Primer Año de Educación", realizado durante el año 2014, llevó a generar un modelo que tiene como principal énfasis la incorporación intencionada de aplicaciones dentro del proceso de enseñanza de aprendizaje de las matemáticas, apoyadas para tal efecto en los guiones pedagógicos y talleres temáticos para docentes y asistentes de aula de primero básico, autogestionables y de estudio al interior de cada escuela.

1.4 Desde la actual Reforma Educacional

La actual Reforma Educacional tiene puesto el énfasis en la generación de políticas públicas para disminuir las brechas que existen en los niveles iniciales, a través del mejoramiento de estándares de infraestructura, equipamiento y material didáctico, poniendo al centro de las políticas públicas el proceso educativo y los aprendizajes de los niños y niñas del país.

En este contexto, todas las unidades del Ministerio de Educación y los proyectos que desarrollen deben estar alineados y al servicio de los principios de la reforma. De acuerdo con esto, es importante propiciar una articulación y continuidad didáctica y pedagógica en los primeros años de educación escolar, esto es, a partir de los niveles de Educación Parvularia y primer año de Educación Básica.

Junto a lo anterior, en el marco de la agenda inmediata de Fortalecimiento de la Educación Pública, anunciado el 26 de junio de 2014, se han establecido, "condiciones de calidad" en tres áreas prioritarias: enseñanza efectiva en el aula, oportunidades para la trayectoria escolar y organización y ambiente escolar inclusivo. Este proyecto apunta al cumplimiento de dichas condiciones en todas sus áreas.

1.5 Proyecto Tablet para Educación Inicial en NT1, NT2 y 1° básico

Considerando los aspectos planteados anteriormente, el Ministerio de Educación durante los años 2014 y 2015 seleccionó a 466 y 1.000 establecimientos educacionales respectivamente, para participar en la primera y segunda etapa del proyecto "Tablet para Educación Inicial en NT1, NT2 y 1° básico.

Para el año 2016, el Ministerio de Educación realizará un tercer llamado, a establecimientos municipales del país, con nivel de Educación Parvularia (NT1 y NT2) y 1° básico.

Dicha implementación será de responsabilidad compartida entre Enlaces y la Unidad de Escuela, ambas pertenecientes a la División General de Educación (DEG).

2. OBJETIVOS

Objetivo General:

El Proyecto "Tablet para la Educación inicial en NT1, NT2 y 1° básico, tiene como objetivo fortalecer la innovación en las prácticas pedagógicas de los/las docentes de NT1, NT2 y 1° básico, de establecimientos municipales, a través de un modelo pedagógico que permita el acceso a las TIC, en el ámbito de las matemáticas.

Objetivos Específicos:

1. Proveer a los establecimientos participantes de: equipamiento tablet con recursos educativos digitales, material concreto y un curso de capacitación para propiciar la innovación en las prácticas pedagógicas.

2. Entregar orientaciones para la articulación didáctica-pedagógica entre NT1, NT2 y 1º básico.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

El proyecto “**Tablet para Educación Inicial en NT1, NT2 y 1º básico**” es liderado e implementado conjuntamente por Enlaces y la Unidad de Escuela, ambas dependientes de la División de Educación General (DEG), del Ministerio de Educación, quienes establecen los lineamientos, prioridades y metodologías a utilizar en su ejecución.

El Ministerio de Educación, a través del sitio web www.enlaces.cl, pondrá a disposición el presente acto administrativo, una vez que esté totalmente tramitado, para que pueda ser descargado por todos los/las interesados/as.

La implementación y coordinación del proyecto se realizará por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación (SECREDOC) y sus respectivos Departamentos Provinciales (DEPROV).

A continuación, se indican los actores que participarán del proyecto, sus roles y funciones:

- **Sostenedor/a de establecimiento educacional:** será el/la responsable de postular al/a los establecimiento/s educacional/es invitado/s en la plataforma de postulación del proyecto, y comunicar los resultados del proceso de postulación a cada uno de sus establecimientos.

Asimismo, garantizará los tiempos para la gestión de las distintas etapas del proyecto, así como la asistencia a la capacitación, eventuales evaluaciones y el diseño e implementación del plan de trabajo que los establecimientos deban realizar.

Además, en los casos que corresponda, es el/la encargado/a de firmar el convenio de informática educativa solicitado en la 4ª etapa con la SECREDOC respectiva.

- **Director/a de establecimiento educacional:** Será el responsable de disponer los tiempos para que los/las participantes del proyecto realicen las actividades de capacitación y de generar todas las condiciones que requiera el proyecto para su correcta implementación, así como, garantizar el uso educativo de los bienes y servicios entregados. Además, deberá coordinar la salida y traslado de los/las participantes que recibirán la capacitación correspondiente y será el responsable de informar oportunamente al sostenedor, cualquier dificultad que afecte el desarrollo exitoso del proyecto.
- **Jefe/a de la Unidad Técnico Pedagógica:** Será el responsable de velar por la correcta implementación del modelo pedagógico propuesto, promoviendo su integración en las prácticas pedagógicas de los participantes del proyecto. Además, deberá generar las instancias necesarias para propiciar la sustentabilidad de la estrategia al interior del establecimiento educacional.

- **Secretaría Regional Ministerial de Educación:** Será el responsable de velar por el cumplimiento íntegro de cada uno de los procesos indicados en el presente instrumento y resguardar a través de los mecanismos regionales, la implementación y el desarrollo exitoso del proyecto.
- **Institución formadora:** Será la responsable de impartir el curso de capacitación a los establecimientos educacionales seleccionados, haciéndose cargo de la formación de los participantes individualizados para el proyecto.
- **Proveedores de proyecto:** Serán los responsables de entregar a los establecimientos educacionales los bienes y servicios asociados al proyecto.
- **Ministerio de Educación:** Será el responsable del diseño, ejecución y seguimiento de todo el proyecto, velando por la correcta implementación de sus distintas etapas y componentes.

El diagrama del proceso es el siguiente:



El cronograma para la implementación del proyecto que refiere este instrumento y considera en términos generales las siguientes etapas:

1ª Etapa Difusión e invitación

La difusión se iniciará a contar de la publicación en www.enlaces.cl del presente acto administrativo. Luego, la SECREDUC tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, desde la publicación mencionada, para enviar al sostenedor una invitación para que participe en esta convocatoria y una notificación a los establecimientos educacionales correspondientes.

2ª Etapa Postulación

Se iniciará con la apertura y completa operatividad de la plataforma web de postulación en Comunidad Escolar, fecha que se comunicará en la invitación que se enviará, y tiene una duración de diez (10) días hábiles.

3ª Etapa Selección de establecimientos postulados

Finalizada la etapa anterior, comenzará la etapa de selección de los sostenedores, se estima un plazo máximo de cincuenta (50) días hábiles para que se seleccione a los establecimientos, se confeccione la correspondiente nómina, y se dicte el acto administrativo que la apruebe.

4ª Etapa Suscripción del Convenio de Informática Educativa (CIE)

Una vez finalizado el periodo de selección y publicado el acto administrativo, se procederá a la suscripción del Convenio de Informática Educativa (CIE)

con aquellos/as sostenedores que a la fecha no hayan suscrito dicho convenio. Los/las sostenedores/as deberán firmarlo en un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de la selección. EL Ministerio de Educación, a través de la SECREDOC correspondiente aprobará los convenios una vez firmados.

5ª Etapa Entrega

Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el Convenio de Informática Educativa, el establecimiento educacional seleccionado podrá recibir los bienes y servicios del proyecto. El plazo máximo de entrega es el 31 de diciembre del año 2016.

6ª Etapa Capacitación y ejecución

Luego de que el establecimiento reciba los bienes, se iniciará la etapa de capacitación. Esta fase tendrá una duración máxima de veinticuatro (24) meses. Dentro de esta etapa el establecimiento ejecutará el proyecto, integrando las tecnologías en las prácticas pedagógicas.

4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROCESO

El presente proyecto consta de las siguientes etapas sucesivas:

1ª Etapa Difusión e invitación

La difusión se iniciará a contar de la publicación en www.enlaces.cl del presente acto administrativo totalmente tramitado.

Para esta convocatoria, el MINEDUC, elaborará una nómina de establecimientos educacionales que serán invitados a participar, considerando aquellos que, al inicio del período escolar del presente año, cumplan con los siguientes requisitos de elegibilidad:

1. Que sean regido/s por el DFL N° 2 de 1998 y sus modificaciones y de dependencia municipal.
2. Que posean reconocimiento oficial otorgado por el Ministerio de Educación.
3. Que no hayan sido seleccionados en alguna convocatoria del piloto "Tablet para Educación Parvularia" en los años 2012 y 2013" o "Tablet para 1° Básico, año 2014".
4. Que no hayan sido seleccionados en alguna convocatoria anterior del proyecto "Tablet para Educación Inicial en NT1, NT2 y 1° básico".
5. Que cuenten con al menos: un curso de primer nivel de transición (NT1), un curso de segundo nivel de transición (NT2), ya sean éstos simples o combinados y un curso de 1° básico simple.
6. Que el sostenedor del establecimiento educacional, no se encuentre sancionado por cualquier medida administrativa como consecuencia de un acto que constituya infracción grave según lo dispuesto en el artículo 50 del DFL N° 2, de 1998 u otras que impidan o dificulten

necesariamente el desarrollo del proyecto.

7. Que el Establecimiento educacional no esté sancionado con medidas administrativas que impliquen la suspensión o revocación del reconocimiento oficial o cierre de éste, el cambio de rubro, la suspensión o privación total del pago de subvención u otras similares.

Preparada la nómina de establecimientos de conformidad a los criterios mencionados, se enviará a las SECREDUC y sus respectivos DEPROV, quienes la revisarán y visarán. Esta revisión tiene por objeto que las autoridades regionales y provinciales corroboren el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de los establecimientos educacionales y sostenedores.

Luego, con la nómina revisada y visada, los SECREDUC y/o DEPROV, según corresponda, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, de la publicación del presente acto administrativo en www.enlaces.cl, deberán enviar las invitaciones a los sostenedores y notificar a cada establecimiento sobre el inicio de la convocatoria para el proyecto "**Tablet para Educación Inicial en NT1, NT2 y 1° básico**".

2ª Etapa Postulación

Se iniciará con la apertura y completa operatividad de la plataforma web de postulación, fecha que será informada a través de las invitaciones y notificaciones enviadas a los participantes. Los sostenedores tendrán un plazo de diez (10) días hábiles para postular.

El plazo señalado podrá modificarse en caso de que la plataforma presentara fallas durante el proceso, pudiendo extenderse hasta quince (15) días hábiles adicionales, o en caso que todos los sostenedores de la nómina acepten o rechacen su participación en esta convocatoria, antes del plazo establecido para esta etapa, podrá finalizar anticipadamente.

La postulación se realizará a través del sitio www.comunidadescolar.cl, en donde el sostenedor/a ingresará su RUT y clave de subvenciones, luego seleccionará el link "**Tablet para Educación Inicial en NT1, NT2 y 1° básico**", y aceptará o rechazará su participación en esta convocatoria respecto de cada uno de sus establecimientos.

Sólo podrán participar aquellos/as sostenedores/as cuyos establecimientos han sido invitados al proyecto.

Los establecimientos educacionales sobre los cuales el/la sostenedor/a acepte la postulación, quedarán en estado "**Postulado**"; los que rechacen la participación, quedarán en estado "**Rechazado**"; mientras que aquellos que no se pronuncien al respecto dentro del plazo estipulado, quedarán en estado "**Invitado**".

En la postulación, el/la sostenedor/a deberá:

1. Nombrar a los responsables del proyecto.
2. Aceptar o rechazar la participación del/los establecimiento/s educacional/es invitado/s en esta convocatoria.
3. Confirmar o actualizar los datos de contacto del/la director/a del establecimiento, según corresponda.
4. Ingresar el nombre, correo electrónico, RUT y teléfono de contacto de los/las participantes del proyecto, es decir, debe ingresar de

forma obligatoria los datos de un/a educador/a de NT1, un/a técnico de párvulo de NT1, un/a educador/a de NT2, un/a técnico de párvulo de NT2, un/a docente de 1° básico y un asistente de aula de 1° básico, si es que existe el perfil en el establecimiento. Solo en caso de que NT1 y NT2 sean cursos combinados se permitirá que los datos de el/la educador/a y el/la técnico de NT1 y NT2 sean los mismos.

Al completar la postulación, el/la sostenedor/a descargará del sitio un "Acta de Compromiso Digital" que se generará de forma automática, para resguardar los datos de la postulación. En esta acta se indicarán los compromisos y responsabilidades del sostenedor y participantes del proyecto.

3ª Etapa Selección de establecimientos

Los responsables de esta etapa serán: Enlaces, la Unidad de Escuela, ambas dependientes de la División de Educación General (DEG) y la Unidad de Evaluación del Departamento de Estudios y Desarrollo dependiente de la División de Planificación y Presupuesto (DIPLAP).

Finalizada la etapa anterior, los representantes de las unidades responsables, se reunirán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para revisar cuales son los establecimientos educacionales que aceptaron participar en el proyecto, con la finalidad de seleccionar a un máximo de 667 de ellos, teniendo en cuenta que cumplan, tanto el establecimiento como el sostenedor, los requisitos de elegibilidad.

La selección se realizará utilizando un software estadístico de la DIPLAP, que le asigna un número de manera aleatoria a cada establecimiento. Luego, se ordenan siguiendo el correlativo de los números entregados por el sistema, dando un listado de los establecimientos participantes. Los establecimientos que ocupen los números del 1 al número de corte que se determine, serán los que resultarán seleccionados en la presente convocatoria, el resto de los establecimientos participantes formarán la lista de espera, la que también seguirá el orden entregado por el sistema indicado. Finalmente, se levantará un acta en donde conste lo realizado en esta etapa, la cual será entregada a los que participaron en esta convocatoria.

En el caso que algún establecimiento educacional seleccionado no suscriba oportunamente el Convenio de Informática Educativa (CIE) o si un establecimiento educacional desiste de su participación, es cerrado, en receso o se revocara su reconocimiento oficial antes de comenzar la 5ª etapa, se procederá a seleccionar a los establecimientos de la lista de espera en el orden de prelación que fue generado para cubrir los cupos disponibles.

El MINEDUC dictará un acto administrativo aprobando la nómina de los establecimientos seleccionados y la lista de espera generada. Una vez que dicho acto administrativo esté totalmente tramitado, se publicará en la página www.enlaces.cl, y se les notificará por carta certificada a los sostenedores de cada establecimiento participante, comunicándoles si ha resultado seleccionado o si está en la lista de espera. Dicha notificación la realizará el Ministerio de Educación, a través de la SECREDUC que

corresponda, en el plazo de 5 días hábiles del acto administrativo que apruebe la nómina.

4ª Etapa Suscripción del Convenio Informática Educativa (CIE)

Una vez finalizada la etapa de selección se suscribirán los Convenios de Informática Educativa (CIE), con aquellos sostenedores que a la fecha no lo hayan suscrito. Los/las sostenedores/as deberán firmarlo en un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de la selección. El Ministerio de Educación, a través de la SECREDUC, aprobará los convenios celebrados.

5ª Etapa Entrega

Una vez que el convenio de Informática Educativa haya sido aprobado administrativamente, el establecimiento educacional se encontrará facultado para recibir los bienes y servicios individualizados a continuación.

La entrega la realizará directamente el proveedor en cada establecimiento educacional.

El MINEDUC, a través de sus proveedores entregará al establecimiento educacional, lo siguiente:

i. Equipamiento:

- a) 27 dispositivos tablet por establecimiento para uso en NT1, NT2 y 1º básico.
- b) Garantía de asistencia técnica en terreno para cada dispositivo tablet durante 2 años, otorgada por el proveedor.
- c) 27 fundas de protección, una para cada tablet.
- d) 27 cargadores, uno para cada tablet.
- e) 27 cables de carga USB, adicionales a los cargadores, para cargar los equipos al interior de cada maleta.
- f) Un software de rastreo con sello de seguridad, instalado, activado y oculto en cada tablet, para que el establecimiento pueda monitorear y hacer seguimiento al dispositivo en caso de pérdida, hurto o robo.
- g) 2 maletas para el almacenamiento y carga de los dispositivos tablet.
- h) 39 recursos educativos digitales, cargados en cada tablet, para apoyar los contenidos matemáticos de los niveles NT1, NT2 y 1º básico.

ii. Material concreto:

- a) 8 cajas de familias lógicas
- b) 8 fichas de familias lógicas
- c) 12 cubos conectores
- d) 8 naipes de dedos
- e) 2 afiches de dedos
- f) 30 set de 3 dados
- g) 5 bloques lógicos

- h) 5 bases plásticas más cubos conectores
- i) 1 tabla numérica hasta el 100
- j) 30 pizarrones cuadrículados/laminados
- k) 1 balanza platos grandes.

El/la responsable del proyecto del establecimiento educacional, de acuerdo con los datos ingresados en la plataforma de postulación, una vez que la empresa se ponga en contacto con él, será el/la encargado/a de gestionar con los proveedores la/s fecha/s, hora/s y persona/s del establecimiento educacional, que coordinará la recepción del equipamiento y del material concreto en la dirección del establecimiento educacional, debiendo responsabilizarse de la ejecución de las siguientes acciones:

- i. Abrir las cajas y revisar que su contenido coincida con lo detallado en el documento de entrega correspondiente.
- ii. Consignar en el documento de entrega la fecha de recepción, su nombre, RUT, firma y estampar el timbre del establecimiento educacional, junto con escribir:
 - o **APROBADO**, en caso de coincidir los artículos recibidos con el detalle de los artículos indicados en el documento de entrega y encontrarse el contenido en buenas condiciones.
 - o **PENDIENTE**, en caso de no coincidir los artículos recibidos con el detalle de artículos indicados en el documento de entrega y/o encontrarse en malas condiciones. En este caso, debe escribir en el documento de entrega de manera clara, los artículos faltantes o con deterioro.

Los bienes que son entregados por el Ministerio de Educación en razón de este proyecto, pasarán a formar parte del patrimonio de los sostenedores. La transferencia de estos bienes está sujeta a la condición de que sean destinados a la atención del respectivo servicio educacional. En caso de que no se cumpla con esta condición o que se disuelva la persona jurídica receptora de los bienes que se trate, se deberá revertir esta transferencia, devolviendo tales bienes al Ministerio de Educación.

6ª Etapa Capacitación y ejecución

Una vez finalizada la etapa anterior se inicia la capacitación y ejecución, que tendrá una duración máxima de veinticuatro (24) meses desde la entrega del equipamiento y materiales.

En esta etapa se capacitará a los participantes y se ejecutará el proyecto permitiendo que el establecimiento educacional integre las tecnologías de la información en las prácticas pedagógicas.

La SECREDUC correspondiente será responsable de contactarse con el/la director/a del establecimiento educacional seleccionado, para informar sobre los principales aspectos de la ejecución del proyecto, mediante un documento de protocolo.

El proyecto ofrecerá una capacitación a los/las participantes, señalados en la plataforma de postulación del proyecto, con el fin de capacitarlos/as y

acompañarlos/as en el uso e implementación del equipamiento y el material concreto junto a la estrategia pedagógica propuesta por el presente proyecto. Las acciones que realizarán los/las participantes consisten en:

-Jornadas presenciales: Estas jornadas tienen como finalidad capacitar y compartir experiencias entre los participantes en el uso y manejo de las tablet y de los recursos educativos digitales cargados en cada una. Para esto se diseñarán diferentes experiencias de aprendizaje que permitan establecer la/s relación/es entre el objetivo de aprendizaje y los recursos educativos digitales seleccionados. Se realizarán tres jornadas de un día de duración durante el período de ejecución del proyecto. Su participación es obligatoria.

La institución formadora será la responsable de comunicarse con el/la director/a del establecimiento educacional para definir el protocolo de ejecución de la jornada presencial. El/la sostenedor/a debe cautelar que el/la director/a del establecimiento otorgue las facilidades a los y las docentes para asistir a las capacitaciones.

-Acompañamiento virtual: Se considera la realización de un conjunto de actividades virtuales equivalentes a treinta (30) horas de trabajo por participante en la plataforma virtual, la que tiene por objetivo generar un intercambio de experiencias, opiniones y actualizar los conocimientos entre todos los/las participantes del proyecto.

-Visitas de acompañamiento al aula: Estas visitas tienen por objetivo apoyar la implementación de la estrategia metodológica del proyecto. Un profesional acompañará a los/las participantes, apoyando su experiencia de aprendizaje y retroalimentando los aspectos que requieren de mejora a través de una reunión de trabajo. Se realizan 3 visitas durante el período de ejecución de la capacitación, en tres momentos: al inicio, durante y al finalizar la capacitación. Estas son coordinadas entre la institución formadora y el establecimiento educacional. Su participación es obligatoria.

Sólo en caso de situaciones excepcionales, el modelo de capacitación podrá sufrir modificaciones de acuerdo a la realidad local del establecimiento educacional, lo que deberá ser validado por el MINEDUC, a través de la SECREDOC.

El/la sostenedor/a deberá velar para que los participantes comprometidos en el presente proyecto cumplan con todas las exigencias antes definidas.

5. COMPROMISOS Y ACTIVIDADES DEL/LA SOSTENEDOR/A Y DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

El/la sostenedor/a se obliga a velar para que el/la director/a del establecimiento educacional seleccionado participe del presente proyecto cumpliendo los siguientes compromisos:

- i. Garantizar las condiciones básicas para el uso, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 2 del presente documento.
- ii. Garantizar las condiciones mínimas de infraestructura, que incluyen espacio físico, red eléctrica y mobiliario para proteger y usar los recursos en el establecimiento educacional. En específico:
 - a. La recepción del equipamiento y del material concreto, tomar todos los resguardos para verificar y revisar que las cantidades y estado de lo entregado se encuentren en buenas condiciones.
 - b. Administrar, instalar y utilizar debidamente el equipamiento tablet y material concreto que el Ministerio de Educación transfiera en el marco del presente proyecto.
 - c. Inventariar el equipamiento y el material concreto que el Ministerio de Educación les entregue.
 - d. Definir un espacio seguro para guardar los recursos tecnológicos, con un/a responsable designado/a.
 - e. Contar con un mueble de seguridad, de material sólido con llave, que esté empotrado y que tenga la capacidad para albergar las tablet y el material concreto que el Ministerio de Educación transfiere para el presente proyecto.
 - f. Velar para que estén las condiciones ambientales que garanticen los requerimientos mínimos referidos a ventilación, nivel de humedad y control de polvo de las tablet transferidas por el Ministerio de Educación.
- iii. Salvaguardar el cuidado y uso de los dispositivos tecnológicos entregados en el marco del proyecto. El sostenedor deberá reponer aquel equipamiento que ha sido extraviado, dañado, robado o hurtado, para efectos de continuar con el desarrollo del presente proyecto.
- iv. Mantener el destino educacional de los bienes entregado. En caso de que lo anterior cambie, tendrá la obligación de devolverlos al Ministerio de Educación.
- v. Nombrar un/a responsable del proyecto al interior del establecimiento, quien será el/la encargado/a de velar por la correcta implementación de todas las acciones que sucederán durante el período de ejecución, así como también de gestionar la coordinación del uso del equipamiento y del material concreto entregado en el marco del proyecto, sin perjuicio de la responsabilidades establecidas en este acto del sostenedor del establecimiento
- vi. Comprometer la participación, dependiendo si posee cursos simple o combinados de NT1 y NT2, de las/los educadoras/es de párvulos, los/las técnicos en párvulos (una de NT1 y una de NT2), un/a docente de primero básico y un/a ayudante de primero básico, en caso que el establecimiento disponga de este profesional. En caso de que alguno de los/las docentes comprometidos no puedan continuar participando

- del proyecto, ya sea por licencia médica o por otro motivo, el/la sostenedor/a deberá otorgar tiempos para que el/la reemplazante pueda ponerse al día con la metodología del proyecto e implementarlo adecuadamente. Sólo en el caso de cursos combinados, la educadora y la técnico de párvulos podrá ser la misma en ambos niveles.
- vii. Garantizar la participación de las educadoras y técnicos en párvulos, docentes y ayudantes de 1° básico, si existiesen, en todas las jornadas de capacitación, visitas de acompañamiento y en el desarrollo de las actividades comprometidas en la implementación del proyecto, tales como acciones de seguimiento y evaluación.
 - viii. Permitir que los/las participantes del proyecto, tengan el tiempo necesario para que puedan planificar las clases y actividades en las que usarán la metodología y recursos del proyecto.
 - ix. Otorgar las facilidades para el correcto trabajo de la Institución Formadora que acompañará la ejecución del proyecto, permitiendo, por ejemplo, su ingreso y estadía en el establecimiento y específicamente a las salas de NT1, NT2 y 1° básico de acuerdo a las acciones de formación que se requieran para desarrollar el proyecto.
 - x. Participar en las actividades propias de la implementación y seguimiento del proyecto, tales como reuniones del equipo de liderazgo educativo y grupos focales, comprometiendo la asistencia de todos los actores convocados.
 - xi. Propiciar la sustentabilidad del proyecto una vez finalizado el período de ejecución. Es decir, incentivar el uso de los tablet de acuerdo con la metodología propuesta en las sucesivas generaciones de estudiantes, así como también de la transferencia de los conocimientos y experiencias entregadas en la capacitación entre los/las docentes del establecimiento.
 - xii. Entregar testimonio de la experiencia vivida en distintas instancias de difusión del proyecto que propicie el Ministerio de Educación, como por ejemplo, actividades regionales, Expo-Enlaces, notas de prensa, entre otras.

6. COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En el proyecto **"Tablet para Educación Inicial en NT1, NT2 y 1° Básico"** los compromisos que asume el MINEDUC son los siguientes:

- i. Realizar el seguimiento al proyecto en sus distintas etapas.
- ii. Mantener informadas las SECREDOC y DEPROV de cada región, entregándoles orientación y apoyo en caso de necesitarse.
- iii. Ser la contraparte de los proveedores del proyecto y velar para que éstos cumplan con las obligaciones contraídas.
- iv. Asegurar la entrega de los bienes y servicios en los establecimientos educacionales seleccionados.
- v. Velar por la ejecución de las acciones detalladas en la etapa de Capacitación y Ejecución.

7. ANEXOS

7.1 ANEXO 1: ACTA DE COMPROMISO DIGITAL

ACTA DE COMPROMISO DIGITAL "TABLET PARA EDUCACIÓN INICIAL EN NT1, NT2 Y 1° BÁSICO"

2016-2017

Número de Trámite: 

A [Fecha de postulación], el/la Sr(a). [Sostenedor/a], RUT [Rut Sostenedor/a], en adelante 'Sostenedor/a', suscribe la siguiente acta:

Confirmando la postulación del siguiente establecimiento educacional:

Nombre Establecimiento	RBD	Región	Comuna

Mediante este acto y por el hecho de postular al proyecto "Tablet para Educación Inicial en NT1, NT2 Y 1° Básico", el/la sostenedor/a se compromete a cumplir con los requisitos, procedimientos y compromisos establecidos en la presente convocatoria aprobada por Resolución Exenta N° XXXX de 2016, y en especial a:

- Garantizar las condiciones básicas para el uso.
- Garantizar la existencia de las condiciones mínimas de infraestructura.
- Nombrar un/a responsable del proyecto al interior del establecimiento.
- Comprometer la participación, dependiendo si posee cursos simple o combinados de NT1 y NT2, de las/los educadoras/es de párvulos, los/las técnicos en párvulos (una de NT1 y una de NT2), un/a docente de primero básico y un/a ayudante de primero básico, en caso que el establecimiento disponga de este profesional.
- Salvaguardar el cuidado y uso de los bienes entregados en el marco de este proyecto.
- Otorgar facilidades para la capacitación, así como de toda actividad necesaria para la implementación del proyecto.

Tipo de Responsable	Nombre	N° de contacto	Correo electrónico	RUT
Director				
Responsable del proyecto				
Jefe de la UTP				
Docente 1° EGB				
Asistente de aula 1° EGB				
Educador/a NT1				
Educador/a NT2				
Técnico/a de Párvulo NT1				
Técnico/a de Párvulo NT2				

La siguiente actividad corresponde a la selección de los establecimientos que han postulado participación. Por lo tanto, lo invitamos a estar atento a los resultados del proceso, los que serán publicados en la web www.enlaces.cl.

7.2 ANEXO 2: CONDICIONES BÁSICAS PARA EL USO

CONDICIONES BÁSICAS PARA EL USO Estándar de Coordinación Informática		
Ámbito	Proceso	Descripción
Mantenimiento	Inventario	Inventariar el equipamiento entregado por el Ministerio. En caso de robo o hurto, denunciar en Carabineros de Chile y reponer los materiales que sean necesarios para seguir desarrollando el proyecto.
	Protección	Mantener durante la ejecución del proyecto, las condiciones necesarias para proteger los recursos entregados ante posibles daños por motivos ambientales, robo, hurto o incendio.
	Reparación	Reparación, antes de 1 mes desde la fecha de la falla del hardware o desde la fecha del daño en la infraestructura física asociada al equipamiento tecnológico (protecciones, muebles, telón, etc.).
	Reposición	Reposición del equipamiento fallado dado de baja. Se entenderá que se dará de baja a un equipamiento, cuando el costo de la reparación supere el 50% del valor comercial del equipo en cuestión.
	Insumos	Abastecimiento, antes de 1 semana, de insumos faltantes (papel, tinta, etc.) o pérdida de componentes menores (mouse, teclado, etc.).
Soporte Técnico	Capacitación Usuaría	Capacitación a usuarios en el manejo básico del equipamiento para evitar solicitudes innecesaria al servicio de soporte técnico.
	Problemas Simples	Capacidad local de resolución de problemas simples, dentro del mismo día en que sucedan.
	Problemas Complejos	Capacidad disponible de resolución de problemas complejos, antes de 3 días sucedido el problema.
Coordinación	Control del Uso	Administración del tiempo de uso del equipamiento computacional y software educativo. Uso de una bitácora que registre la reserva de la hora y la persona que solicita el uso del equipamiento. Registro de la fecha de detección y resolución de falla; la fecha de falta y reposición de insumos; la fecha de detección y resolución de problemas de configuración; y la fecha de baja y reposición.
	Gestión de Contratos	Gestión de los contratos de servicios tecnológicos, tales como: Internet, soporte técnico, seguros, proyectos específicos, etc.
	Gestión de Software Educativo	Fomento de la adquisición y uso de recursos digitales educativos (software educativo) en la labor pedagógica del establecimiento.

	Gestión Plan de Usos	Coordinación de la implementación del Proyecto de Informática Educativa.
Liderazgo en el Uso	Proyecto Informática Educativa (PIE)	Definición de objetivos, metas, recursos y actividades anuales que desarrollará el establecimiento para avanzar de manera gradual en el aprovechamiento de las potencialidades pedagógicas del equipamiento computacional. Formalización del PIE en Proyecto Educativo Institucional y, para Municipales, en PADEM. Evaluación anual de los niveles de cumplimiento del PIE.
	Cuenta Pública	Reporte anual a las comunidades educativas del nivel de cumplimiento de los objetivos y compromisos del PIE.

"ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ENLACES WWW.ENLACES.CL"


VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN


Distribución:

-Gabinete Subsecretaría de Educación	1c.
-Gabinete Subsecretaría de Educación Parvularia	1c.
-ENLACES	1c.
-Archivo	1c.
- Of. De partes	1c.
TOTAL:	5c.

Exp. N° 5189-2016